

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2013-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, abril 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2013, el punto de Agenda sobre la Propuesta del "PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley; son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 82 inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva de las municipalidad distrital, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, mediante el cual APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL AÑO 2013, SEÑALA EN SU Artículo 2°- El Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

00000128

Que, mediante Informe N° 133-2013-SGSCyDC/MDJLByR, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, señala en atención a la Actividad denominada "Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", que al hacer la evaluación IN SITU al lugar donde se pretende realizar la mencionada actividad, esta se realizará en la Av. Dolores, la misma que consta de (02) carriles, siendo estos distribuidos por un (01) carril de subida y (01) carril de bajada, el cual para la mencionada actividad se utilizará el carril de bajada comprendidas entre la Urbanización Santa Luisa (parque), Avenida Dolores hasta la intersección en la Av. Hartley, lo que no perjudicaría el normal tránsito vehicular de la zona. Asimismo, cabe señalar que se deberá contar con el apoyo de la PNP de tránsito y la comisaría del sector, esto para el desvío del tránsito vehicular a las vías y/o carriles laterales en los diferentes sentidos (subida y bajada), indica también que se contará además con el apoyo del personal de seguridad ciudadana en salvaguarda y seguridad del público asistente, se deberá colocar caballetes de desvío y conos de seguridad en los diferentes puntos de desvío de tránsito.

Que, el Plan Operativo de Protección, Evento: "Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" (D.S. N° 002-2013-EF), Bustamante Saludable 2013, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, tiene como finalidad de prever las medidas que se deben adoptar en casos posibles de situaciones de emergencias en el que se consideran las acciones de antes, durante y después. Este plan tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad que permitan el buen desarrollo de las actividades durante el evento, preservar la integridad física y moral de los asistentes, personal que conforman las agrupaciones participantes, así como los organizadores de la actividad y evitar o minimizar algún daño físico o material que pudiese darse en caso de emergencia. La actividad en mención se realizará los días sábados y/o domingos programados desde las 05:00 a.m. hasta las 10:00a.m., siendo el emplazamiento y lugar de partida en la zona determinada dentro del circuito ubicado en la Urbanización Santa Luisa, Prolongación Avenida Dolores hasta la Avenida Hartley; siendo que en dicho evento participarán agrupaciones, Instituciones Educativas, público en general e invitados, los mismos que realizarán las diferentes actividades como: caminatas, trote, ciclismo, patineta, aeróbicos, actividades culturales, mimo, teatro, pasacalles, dibujo y campañas.

Que, el recorrido tiene una extensión aproximada de 1,048.00 metros lineales aproximadamente con una capacidad para albergar un promedio de 4,000 espectadores en todo su recorrido los mismos que estarán apostados en una sola vía y al nivel del suelo. Asimismo, se coordinará acciones para contar con la participación del personal adicional como:

- Policía Nacional del Perú
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú
- Cruz Roja del Perú
- Hospital Honorio Delgado Espinoza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

010000129

Que, mediante Informe N° 182-2013-GPSyDH/MDJLByR, de fecha 12 de abril del 2013, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, informa respecto de la actividad "Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", que su objetivo es generar un espacio libre de tránsito de vehículos motorizados, contaminación ambiental y ruidos que se generan; permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello los valores de convivencia ciudadana y cohesión social. Asimismo, señala que dicha actividad se denominará "Bustamante Saludable 2013", y se realizará desde el cruce de la Av. Hartley con Av. Dolores hasta la Urb. Santa Luisa, en el horario de 5:00 a 10:00 horas en las siguientes fechas:

- Sábado 27 de abril del 2013
- Domingo 19 de mayo del 2013
- Sábado 22 de junio del 2013
- Domingo 14 de julio del 2013
- Sábado 23 de agosto del 2013
- Sábado 14 de setiembre del 2013
- Domingo 13 de octubre del 2013
- Sábado 09 de noviembre del 2013
- Sábado 23 de noviembre del 2013
- Domingo 01 de diciembre del 2013

Que, después de revisado los actuados se colige que es procedente la aprobación de la actividad "Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", denominado, "Bustamante Saludable 2013", dando de esta manera cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2013-EF mediante el cual se **APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL AÑO 2013.** Asimismo, estando a los criterios técnicos para implementar el Programa de Promoción de Actividad Física en Espacios Públicos, del Ministerio de Salud, que señala que respecto de la programación a desarrollarse, luego de la identificación de los actores locales y contar con un grupo de instituciones que han considerado participar en las actividades programadas, el Ministerio de Salud ha establecido para este año como mínimo diez fechas durante el año 2013, en los días que se considere, siendo de preferencia los domingos, sin embargo previa coordinación y autorización de las Direcciones de Salud o Gerencia Regional de Salud, según corresponda puede utilizarse los días sábados en un total de cinco (05) horas continuas.

Por estas consideraciones y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actividad "Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", denominada, "Bustamante Saludable 2013", la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

010000130

que se desarrollará desde la Urbanización Santa Luisa, Av. Dolores hasta la intersección de la Av. Hartley y se realizará en las siguientes fechas:

- Sábado 27 de abril del 2013
- Domingo 19 de mayo del 2013
- Sábado 22 de junio del 2013
- Domingo 14 de julio del 2013
- Sábado 23 de agosto del 2013
- Sábado 14 de setiembre del 2013
- Domingo 13 de octubre del 2013
- Sábado 09 de noviembre del 2013
- Sábado 23 de noviembre del 2013
- Domingo 01 de diciembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Promoción Social
Desarrollo Urbano
Servicios a la Ciudad
Administración Tributaria
Fiscalización Municipal
OZR/ASVA/lof